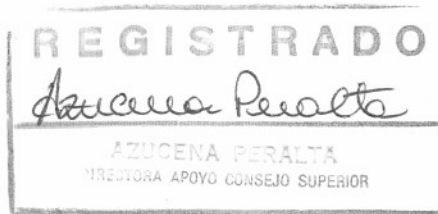




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 28, 41, 96, 105, 121, 126, 135 y 140/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Natalia AVELLANEDA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 28, 41, 96, 105, 121, 126, 135 y 140/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 28, 41, 105, 121 y 140/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los exámenes finales de las materias Informática Administrativa e Inteligencia Artificial, eximiéndola de sus correlativas inmediatas Sistemas de Información I y Metodología de la Investigación y ratificar los cursados simultáneos en los años 1996, 1997 y 1998 de las asignaturas Sistemas de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Información III, Sistemas de Datos, Metodología de la Información, Seminario de Sistemas, Teoría del Control, Redes de Información y Modelos y Simulación II, a la alumna María Natalia AVELLANEDA, Legajo N° 25211, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum las Resoluciones N°s. 96, 126 y 135/2001 y dar validez a la inscripción en 1997 y 1998 de Sistemas de Información IV, Análisis Económico, Teoría del Control, Redes de Información y Planeamiento y Control de Gestión, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Cálculo Numérico, Modelos y Simulación I y Seminario de Sistemas, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 450/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BIOTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento